



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°
76/17
Expte. N° 14-2017-02175

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: Disposición N° 63/16 ONC
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art.1°) La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de lo siguiente:

EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO

EQUIPOS

Cantidad Descripción

- 1 (UNA) Mini Centrifuga. Modelo standard que utilice tubos 6-12x1.5-2.5ml directamente y los más pequeños con adaptadores. Velocidad de motor 10.000rpm-12.000rpm. Bajo ruido de funcionamiento. Fuerza relativa de centrifugado: 4000g-5000g -Capacidades de muestras: 6 -12x1.5ml-2.5ml -Velocidad de rotación: 10.000rpm aprox.
Presupuesto parcial: \$ 7.000
- 1 (UN) Lavador ultrasonido. Interior de acero inoxidable. Cuerpo externo de aluminio. Volumen 6 L. Potencia 180/150 W Ajuste de Potencia 10-100 % Frecuencia de ultrasonido 40/50/60 KHz Desgasificación. Timer 1 -99 min
Presupuesto parcial: \$ 9.000
- 1 (UN) Contenedor De Nitrógeno Líquido. Capacidad de nitrógeno líquido: 10-20 litros. Capacidad de canisters: 6 a 12. Diámetro exterior de 200-400mm. Diámetro de cuello 50-100mm. Altura de 500-1000mm.Cumpla con normas CE.
Presupuesto parcial: \$ 15.000
- 1 (UN) Manifold con colector de vacío de 12 líneas para procesamiento de columnas SPE. Que incluya: Cámara hermética de vidrio para vacío, manómetro, tapa de polipropileno con junta, luer macho y hembra y conexiones terminales amarillas, robinetes, estante de recolección ensamblable, agujas de polipropileno, patas de sostén de la tapa. Que incluya un container para desechos.
Presupuesto parcial: \$ 6.000

INSUMOS DE LABORATORIO

1	Micropipetas de volumen variable de 20-200 µl, incremento de 1 µl
1	Micropipetas de volumen variable de 10-100 µl, incremento de 0,05 µl.
1	Micropipetas de volumen variable de 100-1000 µl, 100,000 100,00 * incremento de 5 µl.
5	Tubo de vidrio cónico de centrifuga sin graduar de 10/15ml Pk- 10 unidades.
1	Microtubo eppendorf de 2ml graduado tapa plana. Bolsa x 1000 unidades.
1	Tips amarillos hasta 200ul sin corona. Bolsa x 1000 unid.
1	Tips blancos de 10 µl con corona. Bolsa x 1000 unid.
1	Tips azules hasta 1000 µl sin corona. Bolsa x 1000 unid.
1	Gradilla de alambre plastificado para 12 tubos cónicos de 10-15ml.
1	Gradilla para 80 crioviales y microtubos, autoclavable de 225x65x27mm.
2	Agua Bidestilada. Env. 5 Lt
1	Ácido Acético Glacial P.A. Env. 1 Lt (Caja x 6 unidades) (autorizado por el Sedronar)
1	Metanol calidad HPLC 4L
1	Acetonitrilo calidad HPLC 4L
1	Cartucho para extracción en fase sólida C18-E, 100mg/1 mL. De fase reversa C18, base sílica, para fuerte retención de analitos hidrofóbicos. Paquete por 100 unidades.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

5	Metanol técnico. Envase de 1 L.
1	N-Metil Imidazol x 100ml.
1	Anhídrido trifluoracético x 100ml.
1	Membrana Nylon blanca lisa de 0.22um de 47mm de diámetro. No estéril. 200 unidades.
3	Escobilla para tubos cónicos de 10-15ml.
2	Baldes de plástico de colores diferentes de 20 lt.
5	Guantes de Látex, descartables talla S, caja x 100 unid.
1	Jeringas estériles descartables de 2 piezas sin aguja de 5ml. Caja x 100 unid.
2	Jeringas estériles descartables de 2 piezas sin aguja de 10ml. Caja x 100 unid.
2	Jeringas estériles descartables de 2 piezas sin aguja de 20ml. Caja x 100 unid.
2	Agujas descartables 40x12 18Gx1,1/2"x100. Caja x 100 unid.
1	Placas de Petri plásticas de 90x15mm, estériles, descartables. Caja x 300 unid.
1	Matraces rectangulares de 25 cm ² , superficie CT (para cultivo de tejidos), cuello inclinado, tapón fenólico. Caja x 100 unid.
1	Acetato básico de Plomo x 3.000g
1	Ivermectina (principio activo) x 500g
1	Alcohol Cetílico x 1000g
1	Alcohol Estearílico x 1000g
20	Alcohol Etilico 96° x 1L. (autorizado por el Sedronar)
1	Betametazona 17-Valerato x 300g
1	Miconazol x 500g
1	Gentamicina x 200g
1	Salicilato de metilo x 2000ml
1	Óxido de zinc Calidad Farmacopea x 25Kg.
1	Sulfatiazol x 3000g
1	Vaselina líquida densa 180 x 40L
1	Yodo Resublimado PA x 500 g. (autorizado por el Sedronar)
3	Cera aut. no iónica 1000 g.
5	Zinc sulfato tipo x 1000g
5	Sulfato cobre 1000 g
2	Propilenglicol x 5000 ml
1	Dicromato de Potasio x 500g
4	Ácido Sulfúrico x 1000ml. (autorizado por el Sedronar)

Presupuesto parcial: \$ 64.000

Art.2°) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 101.000 (Pesos Ciento un mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial parcial será considerada inadmisibile.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

Art.3°) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 31/10/2017. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 31/10/2017.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en SOBRECERRADO con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/17 - APERTURA: 31/10/2017 HORA: 11:00**

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).
- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- d) Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT o el correspondiente, según sea el caso, marca comercial, composición, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente, en el caso de corresponder.

Art. 7º) Productos admitidos: Para los ítems que son productos, sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente expedido por entidad pública correspondiente.

Art. 8º) Vencimiento: El vencimiento de los productos no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a dieciocho (18) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento de la Facultad de Cs. Veterinarias, por otros de vencimiento no inferior a (18) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

Art. 9º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta días (60) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción **ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-**

Art. 10º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.11º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Art.12°) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros**, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art. 13°) La entrega de las cantidades adjudicadas deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

Art.14°) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.-

Art.15°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit.

Art.16°) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.-

Art.17°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.18°).- FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, octubre de 2017

.....
Sello y Firma del Proponente